RESOLUCIÓN No. 213 DE 2026
(10 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE LA "XXVI CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ *"GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ"* 2026", Y ESTABLECE EL PAGO DE LA PREMIACIÓN A LOS DEPORTISTAS GANADORES DE LAS CATEGORÍAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ-CUNDINAMARCA".

El director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, Ley 1389 de 2010, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 18 de 2016 y 13 de 2023, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 05 de 2023 y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad

descentralizada, constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, entidad encargada de la coordinación, ejecución de planes y programas sobre el deporte y la recreación que formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 1° de la Ley 181 del 18 de enero de 1995 establece los objetivos generales entre los cuales se encuentran el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, regulando a su vez el fomento del deporte y la recreación en todos los niveles.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"* Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que el artículo 2° del Acuerdo Municipal N° 11 de 1999, señala que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: *b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, y la formación integrar del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida..."*

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y acorde a sus características y régimen jurídico fijado a través de Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 3 de septiembre de 2004, en el cual se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal, acto administrativo que fue modificado con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022.

Que la Ley 1389 de 2010, prevé en los artículos 2° *"(...) Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él."* Así el artículo 4° ibidem señala que *"Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector"*, para lo cual, la entidad acorde a la normatividad descrita, otorga estímulos en el circuito que incentivan la participación de los deportistas que concurren al evento.

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 12 de 2000 expedido por el Concejo Municipal de Cajicá, se institucionalizó la **carrera atlética nocturna** denominada **"Ciudad de Cajicá"**, realizándose anualmente cada siete (7) de diciembre, acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 10 del 28 de agosto de 2013, denominando el evento carrera atlética nocturna ***"Ciudad de Cajicá – Guillermo Martínez Martínez"***, como un homenaje póstumo al señor Guillermo Martínez Martínez, deportista destacado de Cajicá que aporto al desarrollo deportivo del municipio, tras sus logros en la disciplina del atletismo en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional; entre otros, que le hicieron merecedor del reconocimiento "*Trayectoria Deportiva*" otorgado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como deportista dedicado, comprometido y perseverante, quien dejo un gran legado y como ejemplo a seguir para los deportistas Cajiqueños.

Que con el Acuerdo Municipal N° 18 del 23 de noviembre del 2016 se derogaron los Acuerdos 012 del 2000 y 10 de 2013, institucionalizando y reglamentando la ***CARRERA ALÉTICA "CIUDAD DE CAJICA" - GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ*** normatividad que estableció en cada vigencia que el Instituto Municipal Deportes y Recreación realizará en el marco del evento deportivo un homenaje a los atletas que hayan obtenido logros deportivos importantes a nivel regional, departamental, nacional e internacional, así como promover la participación activa de la comunidad, respecto a la decoración de fachadas y calles por el sitio del recorrido.

Que la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre *'Hacia un territorio de paz 2018-2028'* plantea en su línea estratégica N° 3: *Fortalecer el sistema nacional del deporte (SND) y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro. Línea de Acción: Desarrollar mecanismos institucionales de coordinación para garantizar el acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en el orden municipal, departamental, nacional junto con los miembros del Sistema Nacional de Deporte.*

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1967 de 2019 normatividad que transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. Igualmente, el Congreso de la República expidió la Ley 1946 de 2019 que modifica la Ley 582 de 2000 cuyo objeto es reestructurar el sistema paralímpico colombiano con normatividad internacional vigente.

Que igualmente y conforme a lo establecido en los Estatutos de la entidad en el numeral 24° del artículo décimo noveno del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022, entre las funciones del director se encuentra la de *"Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población."*

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el

aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional. Cumpliendo así con las obligaciones constitucionales y legales de universalidad, participación comunitaria y democratización e integración funcional.

Que, en los últimos años se ha venido realizando la carrera atlética **"CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, con la participación para el año 2021 de 245 deportistas y para el año 2022 de 400 deportistas, de conformidad a los lineamientos trazados por la Liga de Atletismo de Cundinamarca y la reglamentación emitida por la Federación Colombiana de Atletismo.

Que en razón a la gran acogida e incremento en la participación de las diferentes categorías y modalidades del atletismo, el Concejo Municipal de Cajicá mediante el Acuerdo Municipal N° 13 del 28 de agosto de 2023 modificó el Acuerdo Municipal N° 18 de 2016 con el propósito de consolidar y realizar la mejora normativa del evento **CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** considerando que el mismo debe ser incluyente y se encuentra avalado por la Liga de Atletismo de Cundinamarca, en consonancia con la reglamentación emitida por la Federación Colombiana de Atletismo y demás organismos deportivos a nivel nacional e internacional.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá **"CAJICÁ IDEAL 2024-2027"** en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión *"Cajicá Desarrollo Social Ideal"* contempla en su meta 204 Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo.

Que en virtud de lo anterior el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realizará la **CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** el día siete (7) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2026), en las categorías Mayores 20-39 años masculino y femenino, Master 40 años masculino y femenino, Sub 20 18 -19 años masculino y femenino, Sub 18 16 -17 años masculino y femenino, Sub 16 14 -15 masculino y femenino, Sub14 13 años y menos masculino y femenino, Personas en condición de discapacidad masculino y femenino, Personas con movilidad reducida (sillas de ruedas), Padres e hijos menores de 12 años (Cajiqueños), Recreativo masculino y femenino (solo Cajiqueños única), Canicross recreativa masculina y femenina, para lo cual Insdeportes Cajicá solicitará el aval del evento cumpliendo los requisitos establecidos por la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA,** y en ese mismo sentido realizar el pago del aval del evento.

Que de conformidad a las categorías establecidas en el Acuerdo Municipal N° 18 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal No. 013 de 2023, se ajustan las mismas conforme a la reglamentación emitida por la World Atletics, Resolución 004 del 30 de enero de 2026 de la Federación Colombiana de Atletismo y a las disposiciones en cuanto a categorías establecidas por la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO 1: DAR APERTURA a la realización de la **XXVI CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, la cual se llevará a cabo el siete (7) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Cajicá- Cundinamarca, a partir de las 6:00 am hasta las tres 3:00 p.m. aproximadamente, considerando que el recorrido por vuelta es de un kilómetro (1 km.) y se establece el número de vueltas acorde a la categoría.

ARTÍCULO 2. DEL RECORRIDO: RECORRIDO DE LA CARRERA ATLÉTICA. El punto de salida y llegada estará ubicado sobre la Calle 2, frente a la Alcaldía Municipal de Cajicá y en los alrededores del parque principal, sector que contará con cierre total para el desarrollo del evento.

El recorrido iniciará tomando la Carrera 5 en dirección a la estación de Policía. Posteriormente, girará a mano derecha para continuar por la Calle 3 hasta llegar al cruce con la Carrera 4, donde se realizará un giro a mano izquierda para dirigirse hacia la esquina de Guachancio. Desde este punto, los participantes descenderán por la Calle 4 hasta la Carrera 3, continuarán por la Diagonal 4 y se dirigirán nuevamente hacia el sector de la estación de Policía. Finalmente, tomarán la Calle 2 en sentido ascendente hasta llegar al punto de meta, ubicado frente a la Alcaldía Municipal de Cajicá.



ARTÍCULO 3: CATEGORÍAS. Se establecen las siguientes categorías de participación en la **XXVI CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, según el género y edades acorde a las reglamentadas por los Acuerdos Municipales vigentes, la Liga de Atletismo de Cundinamarca y el establecido por el Instituto

Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las cuales se relacionan a continuación en la Tabla N° 1 Categorías:

TABLA N° 1. CATEGORÍAS

XXVI CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ" 2026				
CATEGORIAS	**EDAD CUMPLIDA AL 31 DE DICIEMBRE**		**KILOMETRAJE**	**RECORRIDO**
SUB 14 FEMENINO	13 AÑOS Y MENOS	2013 y 2014	1 VUELTA 1, KM.	RECORRIDO 1 Km. X VUELTA
SUB 14 MASCULINO	13 AÑOS Y MENOS	2013 y 2014	1 VUELTA 1, KM.	
PADRES E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	(SOLO CAJIQUEÑOS)	2015 EN ADELANTE	1 VUELTA 1, KM.	
SUB 16 FEMENINO	14-15 AÑOS	2011-2012	2 VUELTAS 2 KM.	
SUB 16 MASCULINO	14-15 AÑOS	2011-2012	2 VUELTAS 2, KM.	
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (SILLAS DE RUEDAS	ÚNICA	ÚNICA	2 VUELTAS 2, KM.	
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD FEMENINO	ÚNICA	ÚNICA	1 VUELTA 1, KM.	
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD MASCULINO	ÚNICA	ÚNICA	1 VUELTA 1, KM.	
SUB 18 FEMENINO	16-17 AÑOS	2009-2010	4 VUELTAS 4,00 KM	
SUB 18 MASCULINO	16-17 AÑOS	2009-2010	4 VUELTAS 4,00 KM	
SUB 20 FEMENINO	18-19 AÑOS	2007-2008	7 VUELTAS 7,00 KM	
SUB 20 MASCULINO	18-19 AÑOS	2007-2008	9 VUELTAS 9,00 KM	
RECREATIVO FEMENINO	(SOLO CAJIQUEÑOS)	ÚNICA	4 VUELTAS 4,00 KM	
RECREATIVO MASCULINO	(SOLO CAJIQUEÑOS)	ÚNICA	4 VUELTAS 4,00 KM	
CANICROSS RECREATIVA FEMENINO	ÚNICA	ÚNICA	2 VUELTA 2,00 KM.	
CANICROSS RECREATIVA MASCULINA	ÚNICA	ÚNICA	2 VUELTA 2,00 KM.	
MASTER A FEMENINO	40 AÑOS MAS	1986 Y ANTERIORES	10 VUELTAS 10,00 KM	
MASTER A MASCULINO	40 AÑOS MAS	1986 Y ANTERIORES	10 VUELTAS 10,00 KM	
MAYORES FEMENINO	20-39 AÑOS	1987-2006	12 VUELTAS 12,00 KM	
MAYORES MASCULINO	20-39 AÑOS	1987-2006	12 VUELTAS 12,00 KM	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las categorías establecidas para la realización de la **XXVI CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** se encuentran reglamentadas por la World Atletics, la Federación Colombiana de Atletismo y el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la participación de la comunidad Cajiqueña se vinculan las siguientes categorías de manera recreativa con un cupo máximo de 40 corredores por categoría:

- Padres e Hijos menores de doce 12 años (nacidos en el año 2015 en adelante)
- Canicross Recreativa Masculina y Femenina abierta para mayores de 18 años.
- Recreativa Masculina y Femenina mayores de 18 años (solo cajiqueños)

PARÁGRAFO TERCERO: En la categoría Padres e Hijos menores de doce (12) años - Recreativa Masculina y Femenina solo participaran Cajiqueños, dentro del proceso de inscripción deben aportar el certificado del Sisben, Registro Universal de Ingresos (RUI)o Certificado de Propiedad Horizontal que demuestre su residencia en el municipio de Cajicá.

En esta categoría Padres e Hijos menores de doce (12) años competirán unidos mediante un vínculo durante toda la prueba.

PARÁGRAFO CUARTO: En la categoría Canicross Recreativa, masculina y femenina, abierta para mayores de dieciocho (18) años, la salida será grupal y simultánea. Cada deportista participará con un canino sujeto a su cintura mediante un cinturón y una línea de tiro conectada al arnés del animal. El canino podrá ser de cualquier tamaño, raza, edad o sexo. En la mesa de inscripción deberá presentarse su carné de vacunación actualizado. El propietario será responsable del cuidado, manejo, custodia y bienestar del canino, así como de los daños que este ocasione durante el evento, de conformidad con la normativa aplicable. Así mismo, deberá portar los elementos de aseo necesarios y garantizar la recolección inmediata y la disposición adecuada de los desechos del animal.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCIONES. El proceso de inscripción se podrá registrar a través de la App de inscripciones relacionada en el siguiente link https://appinsdeportes.gov.co/inscrip_eventos_dtx/ y ubicada en el botón de pago del evento que se encuentra descrito en la página web de www.insdeportescajica.gov.co, anexando el documento de identidad correspondiente al deportista, certificado EPS vigente, no mayor a 30 días, certificado de la cuenta bancaria para pago de premiación, certificado sisbén, Registro Universal de Ingresos (RUI)o certificado de propiedad horizontal para los deportistas residentes en Cajicá que participan en categorías Padres e Hijos menores de doce (12) años - Recreativa Masculina y Femenina, soporte de consignación de la inscripción. El cierre de inscripciones se realizará el día cuatro de (4) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) a las once y cincuenta y nueve (11:59 p.m.) de la noche, o antes si se agotan los quinientos cincuenta (550) cupos establecidos para el evento.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se recibirán inscripciones después de la fecha indicada anteriormente, ni el día de la competencia durante la realización del evento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo participante sólo podrá inscribirse en una (1) sola categoría en este evento.

PARÁGRAFO TERCERO: Los deportistas en las categorías Recreativa Masculina y Femenina y Padres e hijos menores de 12 años, para validar la inscripción deben aportar el certificado del sisbén, Registro Universal de Ingresos (RUI) o certificado de propiedad horizontal que permita establecer la residencia en el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO 5: VALOR DE INSCRIPCIONES. El valor de la inscripción se encuentra establecido por categorías de acuerdo con la Tabla N° 2 del presente acto administrativo, dicho valor debe ser cancelado a más tardar el día cuatro (4°) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTA: NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES DESPUÉS DE LA FECHA INDICADA ANTERIORMENTE, NI EL DÍA DEL DESARROLLO DEL EVENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HABILITARON QUINIENTOS CINCUENTA (550) CUPOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA MEJOR ORGANIZACIÓN LOGISTICA EN LA ENTREGA DE PREMIOS.

TABLA N°2 VALOR INSCRIPCIÓN

VALOR INSCRPCION	CATEGORIAS	EDAD CUMPLIDA AL 31 DE DICIEMBRE	
$ 55.000	**SUB 14 FEMENINO**	13 AÑOS Y MENOS	2013 y 2014
$ 55.000	**SUB 14 MASCULINO**	13 AÑOS Y MENOS	2013 y 2014
$ 55.000	**PADRES E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS (CUPO MÁXIMO 40)**	(SOLO CAJIQUEÑOS)	2015 EN ADELANTE
$ 55.000	**SUB 16 FEMENINO**	14-15 AÑOS	2011-2012
$ 55.000	**SUB 16 MASCULINO**	14-15 AÑOS	2011-2012
SIN COSTO	**PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (SILLAS DE RUEDAS)**	ÚNICA	ÚNICA
SIN COSTO	**PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD FEMENINO**	ÚNICA	ÚNICA
SIN COSTO	**PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD MASCULINO**	ÚNICA	ÚNICA
$ 55.000	**SUB 18 FEMENINO**	16-17 AÑOS	2009-2010
$ 55.000	**SUB 18 MASCULINO**	16-17 AÑOS	2009-2010
$ 55.000	**SUB 20 FEMENINO**	18-19 AÑOS	2007-2008
$ 55.000	**SUB 20 MASCULINO**	18-19 AÑOS	2007-2008
$ 55.000	**RECREATIVO FEMENINO**	(SOLO CAJIQUEÑOS)	ÚNICA
$ 55.000	**RECREATIVO MASCULINO**	(SOLO CAJIQUEÑOS)	ÚNICA
$ 55.000	**CANICROSS RECREATIVA FEMENINO**	ÚNICA	ÚNICA

$ 55.000	**CANICROSS RECREATIVA MASCULINA**	ÚNICA	ÚNICA
$ 55.000	**MASTER A FEMENINO**	40 AÑOS MAS	1986 Y ANTERIORES
$ 55.000	**MASTER A MASCULINO**	40 AÑOS	1986 Y ANTERIORES
$ 55.000	**MAYORES FEMENINO**	20-39 AÑOS	1987-2006
$ 55.000	**MAYORES MASCULINO**	20-39 AÑOS	1987-2006

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el marco del evento, promoverá la participación activa de la comunidad con el propósito que se decoren las fachadas y calles de los establecimientos de comercio y zonas residenciales que se ubiquen dentro del sector por el cual pasará el recorrido del evento; razón por la cual, los interesados en participar podrán inscribirse en el formulario determinado por la entidad para este fin, en el siguiente link del cuestionario de Google https://forms.gle/GL3599sMfU6j4ZP77

ARTÍCULO 6: FORMA DE PAGO DE LA INSCRIPCIÓN. El pago de la inscripción se debe realizar por la pasarela de pagos habilitada en la App de inscripciones, en los casos de delegaciones o equipos, se podrán realizar trasferencia a la cuenta de ahorros Davivienda N° 0550462500068012 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, anexando el soporte de pago correspondiente, en la plataforma de pagos establecida en la App de Inscripciones relacionada en el siguiente https://appinsdeportes.gov.co/inscrip_eventos_dtx/ y ubicada en el botón de pago del evento que se encuentra descrito en la página web de www.insdeportescajica.gov.co y demás medios de pago, establecidos por la entidad.

La fecha máxima de pago será el día cuatro (4) de diciembre del año en curso, si a esa fecha no se ha formalizado el pago, la entidad podrá disponer del cupo para asignarlo a otro deportista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se recomienda abstenerse de realizar cualquier pago, sin haber efectuado el proceso de registro en la App de Insdeportes Cajicá, considerando que es la aplicación establecida para la inscripción del evento, teniendo en cuenta que son quinientos cincuenta (550) cupos y quien haga realice el registro por el medio establecido por Insdeportes Cajicá, tendrá garantizado el cupo para su participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estarán exentos del pago por concepto de inscripción los deportistas que se encuentren vinculados durante el segundo semestre en las escuelas polideportivas de Insdeportes Cajicá en las disciplinas de Atletismo y Programa Deporte Adaptado con un 70% de asistencia en las clases de la escuela polideportiva, para lo cual deben registrarse con el instructor correspondiente a la disciplina en el formato de Excel suministrado por el proceso de Deporte Asociado y Competitivo y entregarse el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de validar la póliza y el registro sin pago, en la plataforma de inscripciones al evento.

ARTÍCULO 7: ENTREGA DE NÚMEROS Y FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Para la entrega de números y formalización de inscripción el participante debe presentarse en los puntos de formalización de inscripción, el día de la carrera mínimo con **sesenta (60) minutos** antes de la hora de salida programada para cada categoría y establecida en

la **TABLA 3. ORDEN DE SALIDA** en el presente acto administrativo, con el fin de realizar la entrega de chips, números dorsales. Para la entrega de los números y el kit de participación, se validará previamente con la App de inscripciones que se encuentre a paz y salvo con el pago y la entrega se realizará en la carpa de formalización de inscripciones el día de la competencia programada para el siete (7) de diciembre del año en curso.

PARÁGRAFO: El orden de salida podrá verse afectado por la unión de las categorías que no cumplan con el número mínimo de deportistas inscritos. Las categorías que sean unificadas serán formalmente notificadas el día anterior a la prueba para que se presenten dentro de los tiempos establecidos para su formalización.

TABLA N° 3. ORDEN DE SALIDA.

ITEM	CATEGORÍA	ENTREGA DE NÚMEROS	HORA DE SALIDA	HORA LLEGADA APROX	DURACIÓN APROX.	VUELTAS
1	Sub-14 Femenino	5:30 a. m.	6:30 a. m.	6:45 a. m.	15 MINUTOS	1 vuelta / 1 km
2	Sub-16 Femenino	5:30 a. m.	6:30 a. m.	6:55 a. m.	20 MINUTOS	2 vueltas / 2 km
3	Sub-18 Femenino	5:30 a. m.	6:30 a. m.	7:15 a. m.	45 MINUTOS	4 vueltas / 4 km
4	Canicross Recreativa Femenina	6:15 a. m.	7:15 a. m.	7:30 a. m.	15 MINUTOS	2 vueltas / 2 km
5	Canicross Recreativa Masculina	6:15 a. m.	7:15 a. m.	7:30 a. m.	15 MINUTOS	2 vueltas / 2 km
6	Sub-14 Masculino	6:30 a. m.	7:30 a. m.	7:45 a. m.	15 MINUTOS	1 vuelta / 1 km
7	Sub-16 Masculino	6:30 a. m.	7:30 a. m.	7:50 a. m.	20 MINUTOS	2 vueltas / 2 km
8	Sub-18 Masculino	6:30 a. m.	7:30 a. m.	8:25 a. m.	55 MINUTOS	4 vueltas / 4 km
9	Padres e Hijos Menores de 12 años	7:30 a. m.	8:30 a. m.	8:50 a. m.	20 MINUTOS	1 vuelta / 1 km
10	Personas en Condición de Discapacidad Femenino	8:00 a. m.	9:00 a. m.	9:25 a. m.	25 MINUTOS	1 vuelta / 1 km
11	Personas en Condición de Discapacidad Masculino	8:00 a. m.	9:00 a. m.	9:25 a. m.	25 MINUTOS	1 vuelta / 1 km
12	Personas con Movilidad Reducida (Sillas de Ruedas)	8:25 a. m.	9:25 a. m.	9:50 a. m.	25 MINUTOS	2 vueltas / 2 km
13	Sub-20 Femenino	9:00 a. m.	10:00 a. m.	10:55 a. m.	55 MINUTOS	7 vueltas / 7 km
14	Recreativo Femenino	9:00 a. m.	10:00 a. m.	10:45 a. m.	45 MINUTOS	4 vueltas / 4 km
15	Máster Femenino	9:00 a. m.	10:00 a. m.	11:00 a. m.	60 MINUTOS	10 vueltas / 10 km

ITEM	CATEGORÍA	ENTREGA DE NÚMEROS	HORA DE SALIDA	HORA LLEGADA APROX	DURACIÓN APROX.	VUELTAS
16	Sub-20 Masculino	10:30 a. m.	11:30 a. m.	12:15 p. m.	45 MINUTOS	9 vueltas / 9 km
17	Recreativo Masculino	10:30 a. m.	11:30 a. m.	11:50 a. m.	20 MINUTOS	4 vueltas / 4 km
18	Máster Masculino	10:30 a. m.	11:30 a. m.	12:30 p. m.	60 MINUTOS	10 vueltas / 10 km
19	Mayores Femenino	11:35 a. m.	12:35 p. m.	1:45 p. m.	70 MINUTOS	12 vueltas / 12 km
20	Mayores Masculino	11:35 a. m.	12:35 p. m.	1:45 p. m.	70 MINUTOS	12 vueltas / 12 km

ARTÍCULO 8: JUZGAMIENTO. El juzgamiento se realizará mediante cronometraje electrónico y la entrega del número con chip, por el **COLEGIO DE JUECES DE LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la categorías y reglamentación técnica establecida por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO** y la **WORLD ATHLETICS**, así mismo el evento tendrá el Aval de la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA**.

ARTÍCULO 9: PREMIACIÓN E INCENTIVOS. Insdeportes Cajicá, dispone y ordena el pago de la premiación e incentivos por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($ 37.090.000) M/CTE,**. suma que se cancelará mediante el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000530** expedido el día seis de noviembre de dos mil veintiséis (2026) por el proceso de gestión financiera de la entidad, con el fin de garantizar el pago.

Para lo cual autoriza el pago de la premiación e incentivos a los deportistas de acuerdo con los valores establecidos en cada una de las categorías y relacionadas en la **TABLA N°4. PREMIACIÓN**, **previo a los descuentos de ley que haya lugar.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la premiación se realizará mediante transferencia electrónica a los quince (15) días hábiles después de terminada la competencia. Mediante el anexo que entregue el proceso de Deporte Asociado y Competitivo y de conformidad con los resultados oficiales que harán parte de la presente resolución, con destino a la cuenta bancaria del deportista mayor de edad, del tutor, o responsable del deportista menor de edad o persona a quien autoricen el pago de la premiación, a través de la plataforma de inscripción, proceso en el cual se deben acreditar los datos correspondientes, junto con la certificación bancaria del titular de la cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se premiará con un incentivo económico y se entregará medalla de Oro, Plata y Bronce a los tres (3) primeros puestos y medalla de participación del 4to. al 5to. puesto en todas las categorías excepto la Categoría Mayores Femenino y Masculino que se premiará hasta el décimo lugar, de las categorías relacionadas en la **TABLA N° 4. INCENTIVOS O PREMIACIÓN**, por valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($ 35.090.000) M/CTE. Y DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)** para el premio a la mejor casa decorada y el incentivo

al mejor atleta Cajiqueño **TABLA N° 5** para un total de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS. ($ 37.090.000.oo) M/CTE.**

TABLA N° 4 INCENTIVOS O PREMIACIÓN

RELACIÓN CATEGORÍAS Y PREMIACIÓN XXVI CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ" 2026				
CATEGORIAS	**PUESTO**	**VALOR**		**PREMIO**
MAYORES MASCULINO 20-39 AÑOS (1987-2006)	1	EFECTIVO	$ 1.300.000	MEDALLA ORO
	2		$ 1.000.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 900.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 800.000	MEDALLA
	5		$ 700.000	MEDALLA
	6		$ 600.000	MEDALLA
	7		$ 500.000	MEDALLA
	8		$ 400.000	MEDALLA
	9		$ 300.000	MEDALLA
	10		$ 200.000	MEDALLA
MAYORES FEMENINO 20-39 AÑOS (1987-2006)	1	EFECTIVO	$ 1.300.000	MEDALLA ORO
	2		$ 1.000.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 900.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 800.000	MEDALLA
	5		$ 700.000	MEDALLA
	6		$ 600.000	MEDALLA
	7		$ 500.000	MEDALLA
	8		$ 400.000	MEDALLA
	9		$ 300.000	MEDALLA
	10		$ 200.000	MEDALLA
MASTER A MASCULINO 40 AÑOS MAS	1	EFECTIVO	$ 1.000.000	MEDALLA ORO
	2		$ 800.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 500.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 400.000	MEDALLA
	5		$ 200.000	MEDALLA
MASTER A FEMENINO 40 AÑOS MAS	1	EFECTIVO	$ 1.000.000	MEDALLA ORO
	2		$ 800.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 500.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 400.000	MEDALLA
	5		$ 200.000	MEDALLA
RECREATIVO MASCULINO (SOLO CAJIQUEÑOS)	1	EFECTIVO	$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA

RELACIÓN CATEGORÍAS Y PREMIACIÓN XXVI CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ" 2026				
RECREATIVO FEMENINO (SOLO CAJIQUEÑOS)	1	EFECTIVO	$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
SUB 20 MASCULINO 18-19 AÑOS (2007-2008)	1	EFECTIVO	$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
SUB 20 FEMENINO 18-19 AÑOS (2007-2008)	1	EFECTIVO	$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
SUB 18 MASCULINO 16-17 AÑOS	1	EFECTIVO	$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
SUB 18 FEMENINO 16-17 AÑOS	1	EFECTIVO	$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
PADRES E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS (CAJIQUEÑOS) 2015 EN ADELANTE	1	EFECTIVO	$ 250.000	MEDALLA ORO
	2		$ 200.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 150.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 100.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
SUB 16 MASCULINO 14 Y 15 AÑOS (2009-2008)	1	EFECTIVO	$ 350.000	MEDALLA ORO
	2		$ 250.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
SUB 16 FEMENINO 14 Y 15 AÑOS (2009-2008)	1	EFECTIVO	$ 350.000	MEDALLA ORO
	2		$ 250.000	MEDALLA PLATA
	3		$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$ 150.000	MEDALLA
	5		$ 100.000	MEDALLA
SUB 14 MASCULINO	1	EFE CTI	$ 250.000	MEDALLA ORO

RELACIÓN CATEGORÍAS Y PREMIACIÓN XXVI CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ" 2026					
12 y 13 AÑOS (2013-2014)	2		$	200.000	MEDALLA PLATA
	3		$	170.000	MEDALLA BRONCE
	4		$	150.000	MEDALLA
	5		$	100.000	MEDALLA
SUB 14 FEMENINO 12 y 13 AÑOS (2013-2014)	1	EFECTIVO	$	250.000	MEDALLA ORO
	2		$	200.000	MEDALLA PLATA
	3		$	170.000	MEDALLA BRONCE
	4		$	150.000	MEDALLA
	5		$	100.000	MEDALLA
CANICROSS RECREATIVA MASCULINA	1	EFECTIVO	$	200.000	MEDALLA ORO
	2		$	150.000	MEDALLA PLATA
	3		$	100.000	MEDALLA BRONCE
CANICROSS RECREATIVA FEMENINO	1	EFECTIVO	$	200.000	MEDALLA ORO
	2		$	150.000	MEDALLA PLATA
	3		$	100.000	MEDALLA BRONCE
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD MASCULINO	1	EFECTIVO	$	400.000	MEDALLA ORO
	2		$	300.000	MEDALLA PLATA
	3		$	200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$	150.000	MEDALLA
	5		$	100.000	MEDALLA
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD FEMENINO	1	EFECTIVO	$	400.000	MEDALLA ORO
	2		$	300.000	MEDALLA PLATA
	3		$	200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$	150.000	MEDALLA
	5		$	100.000	MEDALLA
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (SILLAS DE RUEDAS)	1	EFECTIVO	$	400.000	MEDALLA ORO
	2		$	300.000	MEDALLA PLATA
	3		$	200.000	MEDALLA BRONCE
	4		$	150.000	MEDALLA
	5		$	100.000	MEDALLA
TOTALIDAD PREMIACIÓN			**$**	**35.090.000**	**106 MEDALLAS**

PARÁGRAFO TERCERO: Se premiará con un incentivo económico a los tres (3) primeros puestos de la casa o establecimiento de comercio que tenga la mejor decoración de sus fachadas y calles que se encuentren dentro del recorrido de la competencia y que sea alusivo a la época navideña, pero deberán estar inscritos en el formulario determinado por la entidad para este fin, el cual es el siguiente link del cuestionario de Google https://forms.gle/GL3599sMfU6j4ZP77

PARÁGRAFO CUARTO: Se premiará con un (1) incentivo económico y una (1) placa conmemorativa al atleta homenajeado por **Insdeportes Cajicá,** y un incentivo económico a las tres mejores casas o negocios decorados, en el circuito del evento, por un valor total de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.) M/CTE.**, establecidos en la **TABLA N° 5. INCENTIVOS O PREMIACIÓN.**

TABLA N° 5

CATEGORIAS	PUESTO	VALOR		PREMIO
DECORACION AREEGLO DE FACHADAS NAVIDEÑAS	PRIMER LUGAR	EFECTIVO	$ 500.000	
	SEGUNDO LUGAR		$ 300.000	
	TERCER LUGAR		$ 200.000	
HOMENAJE A DEPORTISTA	PRIMER PUESTO		$ 1.000.000	PLACA
SUB TOTAL PREMIACION			$ 2.000.000	

PARÁGRAFO QUINTO: Se podrá efectuar liberación de recursos posterior al desarrollo del evento, en los casos que no se haya entregado la premiación correspondiente, y de acuerdo con el anexo expedido para el respectivo pago.

ARTÍCULO 10. REGLAMENTACIÓN Y SANCIONES: El evento se regirá por la reglamentación establecida por la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA** y aplicada por el Colegio de Jueces del mismo organismo deportivo, y la reglamentación de **LA WORLD ATHLETICS Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO.**

ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. Durante el proceso de registro se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se autoriza la participación, por lo cual el participante o tutor del deportista menor de edad, deberá aceptar los mismos, entre los cuales se define lo siguiente:

- **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El acto de inscripción es libre y voluntario; en el cual el deportista exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Atletismo, a la Liga de Atletismo de Cundinamarca y al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, al igual que a los patrocinadores de la competencia; por los accidentes, hechos sobrevinientes y no predecibles de cualquier naturaleza que sufra el deportista en el desarrollo del evento. Esta exoneración se formaliza mediante el formato establecido por la entidad, el cual debe ser diligenciado, firmado y posteriormente adjuntado en el proceso de registro de la inscripción.

- **AUTORIZACIÓN DE USOS DE IMAGEN.** Para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen y contenido que se lleguen a tomar durante el desarrollo de la actividad institucional por personal autorizado de **INSDEPORTES CAJICÁ,** para incluirlos sobre fotografías, producciones audiovisuales y sus contenidos; así como de los derechos de autor, los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho

de imagen y contenidos. Las imágenes y contenido, podrán ser utilizados con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de **INSDEPORTES CAJICÁ,** así como los derechos patrimoniales de autor, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución; los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen para incluirlos sobre fotografías, procedimientos análogos a la fotografía, producciones audiovisuales (Videos), portafolios de programas, diseño, elaboración y entrega de los respectivos carnets de identificación, y en general todos aquellos que permitan ejecutar el proceso de exteriorización, comunicación y promoción del portafolio de **INSDEPORTES CAJICÁ.**

- **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. INSDEPORTES CAJICÁ,** en su calidad de responsable del tratamiento velará por el uso adecuado de los datos personales de los menores de conformidad con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, no se hace responsable por hechos aislados que se llegasen a presentar y/o que llegaren a involucrar a terceros en el desarrollo del evento deportivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DE AFILIACIÓN A EPS. El participante o tutor del deportista menor de edad, declara en la inscripción tener su EPS activa para el día de la competencia, en caso de no estar vigente la afiliación, el participante o tutor del deportista menor de edad asumirá toda la responsabilidad de las acciones derivadas de su no afiliación.

PARAGRAFO TERCERO: EXIGENCIA DEL REGISTRO CIVIL. En el caso de los menores de edad que participen en la **CARRERA ATLETICA GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** presentaran su registro civil como documento para verificar la autorización de los padres y que estén relacionados en el consentimiento informado.

ARTÍCULO 12. SEGURIDAD DEL EVENTO. La organización del evento dispondrá de una ambulancia medicalizada, con personal y equipos para la atención de emergencias y el traslado asistencial de los participantes que lo requieran. Asimismo, coordinará con la Policía Nacional, las secretarías municipales competentes, el Cuerpo de Bomberos, la dependencia de Gestión del Riesgo y los demás organismos de socorro las acciones de prevención, seguridad y respuesta a emergencias durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 13. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN. En caso de no lograr participar en el evento una vez efectuado el pago de inscripción y previo al inicio de la competencia, se podrá solicitar la devolución de la inscripción presentando solicitud debidamente firmada por el participante, junto con fotocopia de documento de identidad, soporte de pago y certificación bancaria; al correo ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co, informando el motivo de la no participación.

Para efectos de la programación del cierre presupuestal de la vigencia 2026, las solicitudes de devolución por retiro o imposibilidad de participación deberán radicarse a más tardar el once (11) de diciembre de 2026. Las solicitudes presentadas después de esta fecha no darán lugar a devolución por dichos conceptos, salvo impedimento debidamente acreditado. Este plazo corresponde a

la presentación de la solicitud y no a la realización del reintegro, por lo que las solicitudes radicadas oportunamente continuarán su trámite hasta la decisión y el pago, cuando proceda. Esta limitación no se aplicará a pagos duplicados, en exceso o indebidos, ni a devoluciones derivadas de la cancelación del evento.

ARTÍCULO 14. La presente resolución rige a partir de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Wilver Arley Orjuela Sierra		Deporte Asociado y Competitivo
Revisó	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica
Revisó y aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Director
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES
CAJICÁ